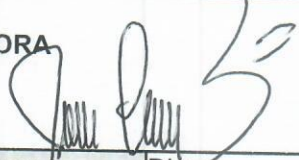


ACTA No.	02		CONTRATO No. ORDEN DE COMPRA	2026-033		
TIPO DE CONTRATO (Señale con una X)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☒	SUMINISTROS	☐	OTRO	☐
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DISEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT) Y DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE).					
CONTRATISTA (Nombre o razón social)	DANIELA SALAZAR FLÓREZ					
TIPO DE DOCUMENTO (Señale con una X)	NIT	☐	CC	☒	NÚMERO	1.053.804.988
FECHA DE CERTIFICACIÓN	11 de junio de 2026					
<i>Hago constar que el (la) contratista cumple de manera parcial las obligaciones del contrato (como se describe a continuación) en los términos, condiciones y plazos</i>						
DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES						
No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO POR PERIODO			DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO		
1	Velar por el cumplimiento del SARLAFT garantizando su óptimo funcionamiento.			Durante el periodo certificado la contratista realizó las actividades de seguimiento continuo al funcionamiento del SARLAFT/FPADM, aprobado mediante Acta JD N° 271 del 30 de abril de 2026. Verificó la correcta aplicación de las políticas, procedimientos y controles por parte de las áreas responsables; se realizó el monitoreo a las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FPADM; y se validó la operatividad de los controles asociados a la vinculación de contrapartes y a la consulta en listas restrictivas, garantizando el óptimo funcionamiento del sistema conforme a la Resolución 4607 del 09/04/2026 de la Superintendencia de Transporte y a las funciones del Oficial de Cumplimiento establecidas en el Art. 5.6.9. Lo anterior se documenta en el Informe General del Oficial de Cumplimiento		

		SARLAFT del periodo 1 al 31 de mayo de 2026.
2	Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la empresa.	La contratista realizó el seguimiento a la evaluación del riesgo LA/FT/FPADM aprobada para el CDAC, verificando que no se presentaron eventos de riesgo materializados durante el periodo, ni cambios en el contexto interno o externo que requirieran actualización extraordinaria de la matriz. Mantuvo el perfil de riesgo residual dentro de los niveles de aceptación definidos en el Anexo Técnico de Gestión de Riesgos, conforme a la metodología establecida en el Capítulo III del mismo.
3	Diseñar y actualizar el SARLAFT	La contratista ejecuto la revisión integral de los instrumentos que conforman el SARLAFT/FPADM del CDAC en su versión 1.0, verificando su vigencia y consistencia frente al marco normativo aplicable. Evidenció que no se identificaron cambios normativos ni operativos que ameritaran la actualización extraordinaria de los documentos, manteniéndose en vigor la versión aprobada por la Junta Directiva mediante Acta N° 271 del 30 de abril de 2026.
4	Desarrollar Auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (01) vez al año.	Actividad programada de seguimiento para el mes de diciembre del año en curso. Durante el periodo certificado no se ejecutaron actividades de auditoría, al no haberse cumplido el hito programado
5	Garantizar las actualizaciones al SARLAFT por lo menos una vez cada dos (2) años.	Durante el periodo certificado no se presentaron eventos que generen actualización extraordinaria (cambios normativos, materialización de riesgos, hallazgos de auditoría o modificaciones operativas materiales), manteniéndose en vigor la versión 1.0 del sistema aprobada por la Junta Directiva el 30 de abril de 2026.
6	Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación en materia ALA/CFT/CFP..	La contratista expuso capacitación en SARLAFT/FPADM y PTEE el día 12 de mayo de 2026, dirigida a los funcionarios del CDAC, en cumplimiento del programa de capacitación incorporado en la Sección 17 del Manual de Políticas y en el numeral 10 del PTEE. La jornada abordó los conceptos generales de LA/FT/FPADM, el marco normativo aplicable, las políticas y procedimientos del sistema, los procedimientos de debida diligencia, las señales de alerta y las obligaciones de reporte.

		Se levantó el respectivo registro de asistencia y los soportes documentales correspondientes
7	Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.	Durante el periodo objeto del informe no se recibieron informes por parte de la Revisoría Fiscal relativos al SARLAFT/FPADM susceptibles de evaluación por parte del Oficial de Cumplimiento. Se mantuvo la articulación funcional bajo el modelo de tres líneas de defensa establecido en la Sección 18 del Manual de Políticas y en el numeral 3.6 del PTEE, así como la disposición permanente para la evaluación oportuna de los informes que sean remitidos en periodos posteriores..
8	Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento del Sistema.	La contratista realizó el cargue de la Certificación de Implementación del SARLAFT/FPADM, suscrita por el Representante Legal del CDAC, ante la Superintendencia de Transporte a través del módulo SARLAFT del Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST — VIGIA 2) el 06 de mayo de 2026, dentro del plazo legal aplicable, anexando los soportes documentales correspondientes (Actas de Junta Directiva N° 271 del 30/04/2026 y N° 268 de enero de 2026, hoja de vida del Oficial de Cumplimiento, títulos profesionales y constancias UIAF)..
9	Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada al interior de la organización	La contratista verificó el cumplimiento de los procedimientos de la Debida Diligencia al interior del CDAC, validando la aplicación de los Formatos de Vinculación de Contrapartes con los campos mínimos taxativos exigidos por el Art. 5.6.11.1 modificado por el Art. 5° de la Resolución 4607/2026. Se realizaron ciento noventa y cuatro (194) consultas únicas en listas restrictivas (ONU, OFAC, Unión Europea, FTO y demás listas vinculantes — 569 listas nacionales e internacionales) a través de la herramienta INSPEKTOR del proveedor Risk Consulting Global Group, identificándose treinta y dos (32) personas con al menos una coincidencia, de las cuales siete (7) requirieron Debida Diligencia Ampliada y fueron resueltas en su totalidad como homonimia o reclasificación no PEP conforme al Decreto 830 de 2021. Se obtuvo como resultado
10	Velar por el adecuado archivo de los soportes y demás información.	La contratista informa que el régimen de conservación documental por un periodo mínimo de diez (10) años (Art. 60 del Código de Comercio) aplicable a todos los soportes del SARLAFT (formatos de vinculación, consultas en listas, ROI, ROS, AROS, actas

		de Junta, informes del OC y capacitaciones), conforme a la Sección 16 del Manual de Políticas y la Sección 7 del Manual de Procedimientos. Se incorporaron los lineamientos de confidencialidad, reserva y seguridad de la información en cumplimiento de las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.
11	Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP.	Durante el periodo objeto del informe se mantuvo la vigencia y aplicación de la metodología técnica para la administración del riesgo LA/FT/FPADM consignada en el Capítulo III del Anexo Técnico de Gestión de Riesgos. Se verificó la utilización efectiva de los criterios de clasificación de riesgo inherente y residual, las escalas paramétricas de probabilidad e impacto, el mapa de calor 5x5, los niveles de aceptación de riesgo residual y la Fórmula de Eficacia Ponderada del Control (EC) en el monitoreo del perfil de riesgo del CDAC.
12	Realizar el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), Ausencia (AROS), Reportes Objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF.	La contratista gestiona la habilitación de la credencial SIREL ante la UIAF. La solicitud inicial radicada el 8 de mayo de 2026 fue rechazada por la entidad, por lo que se gestionará nuevamente el trámite ante la UIAF. Se evidenció el monitoreo de operaciones del CDAC conforme a la Sección 14 del Manual de Políticas y a la Sección 6.1 del Manual de Procedimientos, sin que se identificaran operaciones susceptibles de ser reportadas como sospechosas. La transmisión efectiva de los ROS, AROS, FTE y Ausencia de Reportes Objetivos se ejecutará una vez activa la credencial SIREL. Conforme al Informe General del Oficial de Cumplimiento SARLAFT del periodo, se confirma cero (0) ROS generados durante el mes de mayo de 2026.
13	Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.	En desarrollo de esta obligación, la contratista prestó asesoría y acompañamiento permanente a las áreas del CDAC en la aplicación operativa del SARLAFT/FPADM, atendiendo consultas relacionadas con los procedimientos de vinculación de contrapartes, consultas en listas restrictivas y tratamiento de alertas. Mantuvo articulación con la Dirección Administrativa para el seguimiento a la implementación del sistema y gestionará la subsanación de la solicitud de credencial SIREL ante la UIAF.
ANEXOS		*Informe de actividades *Cuenta de cobro *Planilla de pago
BALANCE DEL CONTRATO		

VALOR DEL CONTRATO:	\$19.007.240		
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:	\$1.750.905		
ANTICIPOS PAGOS ☐	Pago 1 \$5.000.000		
VALOR ADICIONES:	\$0		
VALOR CONTRATO CON ADICIONES:	\$19.007.240		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Del 02 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026		
PERIODO CERTIFICADO:	Mayo 2026		
PRÓRROGA (SI LA HAY):	N/A		
Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.			
SUPERVISORA		CONTRATISTA	
			
NOMBRE	Diana Carolina Saldarriaga Salazar	NOMBRE	DANIELA SALAZAR FLOREZ
CARGO	Profesional Especializado Dirección Administrativa	C.C	1.053.804.988 de Manizales,

FECHA:	Junio 9 de 2026
INFORME NÚMERO:	Dos (2)
CONTRATO NÚMERO:	2026-033
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para realizar el diseño del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
CONTRATANTE:	Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada -CDAC NIT 890.805.554-3
CONTRATISTA:	DANIELA SALAZAR FLÓREZ C.C. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)
PLAZO DE EJECUCION:	Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026
PERIODO EJECUTADO:	Desde el primero (1) de Mayo hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026
SUPERVISOR:	Profesional Especializada – Dirección Administrativa del CDAC
VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$19.007.240) M/CTE

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

DANIELA SALAZAR FLÓREZ, en mi condición de Contratista del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS**, mediante el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, No. 2026-033 del 30/01/2026, una vez cumplidas las obligaciones señaladas en el contrato, o finalizado el término de ejecución del contrato antes descrito, presento el informe de las actividades desarrolladas durante todo el período del contrato comprendido entre el 01 de mayo de 2026 y el 31 de mayo de 2026, de la siguiente manera:

OBLIGACIÓN	RESULTADO
1. Velar por el cumplimiento del SARLAFT garantizando su óptimo funcionamiento.	Durante el periodo objeto del informe se ejecutaron las actividades de seguimiento continuo al funcionamiento del SARLAFT/FPADM, aprobado mediante Acta JD N° 271 del 30 de abril de 2026. Se verificó la correcta aplicación de las políticas, procedimientos y controles por parte de las áreas responsables; se realizó el monitoreo a las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del

	riesgo LA/FT/FPADM; y se validó la operatividad de los controles asociados a la vinculación de contrapartes y a la consulta en listas restrictivas, garantizando el óptimo funcionamiento del sistema conforme a la Resolución 4607 del 09/04/2026 de la Superintendencia de Transporte y a las funciones del Oficial de Cumplimiento establecidas en el Art. 5.6.9. Lo anterior se documenta en el Informe General del Oficial de Cumplimiento SARLAFT del periodo 1 al 31 de mayo de 2026.
2. Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la empresa.	En desarrollo de esta obligación, se efectuó el seguimiento a la evaluación del riesgo LA/FT/FPADM aprobada para el CDAC, verificando que no se presentaron eventos de riesgo materializados durante el periodo, ni cambios en el contexto interno o externo que requirieran actualización extraordinaria de la matriz. Se mantuvo el perfil de riesgo residual dentro de los niveles de aceptación definidos en el Anexo Técnico de Gestión de Riesgos, conforme a la metodología establecida en el Capítulo III del mismo.
3. Diseñar y actualizar el SARLAFT.	Durante el periodo objeto del informe se efectuó la revisión integral de los instrumentos que conforman el SARLAFT/FPADM del CDAC en su versión 1.0, verificando su vigencia y consistencia frente al marco normativo aplicable. No se identificaron cambios normativos ni operativos que ameritaran la actualización extraordinaria de los documentos, manteniéndose en vigor la versión aprobada por la Junta Directiva mediante Acta N° 271 del 30 de abril de 2026.
4. Desarrollar Auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (01) vez al año.	Se mantuvo la programación de la auditoría anual al SARLAFT/FPADM para el mes de diciembre de 2026, conforme al cronograma establecido en el Plan Anual de Trabajo del Oficial de Cumplimiento. Durante el periodo no se ejecutaron actividades de auditoría, al no haberse cumplido el hito programado.
5. Garantizar las actualizaciones al SARLAFT por lo menos una vez cada dos (2) años.	Durante el periodo no se presentaron eventos que generen actualización extraordinaria (cambios normativos, materialización de riesgos, hallazgos de auditoría o modificaciones operativas materiales), manteniéndose en vigor la versión 1.0 del sistema aprobada por la Junta Directiva el 30 de abril de 2026.
	Se ejecutó la jornada de capacitación en SARLAFT/FPADM y PTEE el día 12 de mayo de 2026, dirigida a los funcionarios del CDAC, en

6. Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación en materia ALA/CFT/CFP.	cumplimiento del programa de capacitación incorporado en la Sección 17 del Manual de Políticas y en el numeral 10 del PTEE. La jornada abordó los conceptos generales de LA/FT/FPADM, el marco normativo aplicable, las políticas y procedimientos del sistema, los procedimientos de debida diligencia, las señales de alerta y las obligaciones de reporte. Se levantó el respectivo registro de asistencia y los soportes documentales correspondientes.
7. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.	Durante el periodo objeto del informe no se recibieron informes por parte de la Revisoría Fiscal relativos al SARLAFT/FPADM susceptibles de evaluación por parte del Oficial de Cumplimiento. Se mantuvo la articulación funcional bajo el modelo de tres líneas de defensa establecido en la Sección 18 del Manual de Políticas y en el numeral 3.6 del PTEE, así como la disposición permanente para la evaluación oportuna de los informes que sean remitidos en periodos posteriores.
8. Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento del Sistema.	Se efectuó el cargue de la Certificación de Implementación del SARLAFT/FPADM, suscrita por el Representante Legal del CDAC, ante la Superintendencia de Transporte a través del módulo SARLAFT del Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST — VIGIA 2) el 06 de mayo de 2026, dentro del plazo legal aplicable. Se anexaron los soportes documentales correspondientes (Actas de Junta Directiva N° 271 del 30/04/2026 y N° 268 de enero de 2026, hoja de vida del Oficial de Cumplimiento, títulos profesionales y constancias UIAF).
9. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada al interior de la organización	Se ejecutó la verificación del cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia al interior del CDAC, validando la aplicación de los Formatos de Vinculación de Contrapartes con los campos mínimos taxativos exigidos por el Art. 5.6.11.1 modificado por el Art. 5° de la Resolución 4607/2026. Se realizaron ciento noventa y cuatro (194) consultas únicas en listas restrictivas (ONU, OFAC, Unión Europea, FTO y demás listas vinculantes — 569 listas nacionales e internacionales) a través de la herramienta INSPEKTOR del proveedor Risk Consulting Global Group, identificándose treinta y dos (32) personas con al menos una coincidencia, de las cuales siete (7) requirieron Debida Diligencia Ampliada y fueron resueltas en su totalidad como homonimia o reclasificación no PEP conforme al Decreto 830 de 2021. Se obtuvo como resultado

	consolidado cero (0) coincidencias confirmadas en listas vinculantes, cero (0) PEP confirmados y cero (0) ROS generados hacia la UIAF, conforme se documenta en el Informe General del Oficial de Cumplimiento SARLAFT del periodo, suscrito el 1 de junio de 2026.
10. Velar por el adecuado archivo de los soportes y demás información.	Se estableció el régimen de conservación documental por un período mínimo de diez (10) años (Art. 60 del Código de Comercio) aplicable a todos los soportes del SARLAFT (formatos de vinculación, consultas en listas, ROI, ROS, AROS, actas de Junta, informes del OC y capacitaciones), conforme a la Sección 16 del Manual de Políticas y la Sección 7 del Manual de Procedimientos. Se incorporaron los lineamientos de confidencialidad, reserva y seguridad de la información en cumplimiento de las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.
11. Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP.	Durante el periodo objeto del informe se mantuvo la vigencia y aplicación de la metodología técnica para la administración del riesgo LA/FT/FPADM consignada en el Capítulo III del Anexo Técnico de Gestión de Riesgos. Se verificó la utilización efectiva de los criterios de clasificación de riesgo inherente y residual, las escalas paramétricas de probabilidad e impacto, el mapa de calor 5x5, los niveles de aceptación de riesgo residual y la Fórmula de Eficacia Ponderada del Control (EC) en el monitoreo del perfil de riesgo del CDAC.
12. Realizar el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), Ausencia (AROS), Reportes Objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF.	Durante el periodo objeto del informe se continuó la gestión de habilitación de la credencial SIREL ante la UIAF. La solicitud inicial radicada el 8 de mayo de 2026 fue rechazada por la entidad, por lo que se gestionará nuevamente el trámite ante la UIAF. Se ejecutó el monitoreo de operaciones del CDAC conforme a la Sección 14 del Manual de Políticas y a la Sección 6.1 del Manual de Procedimientos, sin que se identificaran operaciones susceptibles de ser reportadas como sospechosas. La transmisión efectiva de los ROS, AROS, FTE y Ausencia de Reportes Objetivos se ejecutará una vez activa la credencial SIREL. Conforme al Informe General del Oficial de Cumplimiento SARLAFT del periodo, se confirma cero (0) ROS generados durante el mes de mayo de 2026.

13. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

En desarrollo de esta obligación, se prestó asesoría y acompañamiento permanente a las áreas del CDAC en la aplicación operativa del SARLAFT/FPADM, atendiendo consultas relacionadas con los procedimientos de vinculación de contrapartes, consultas en listas restrictivas y tratamiento de alertas. Se mantuvo la articulación con la Dirección Administrativa para el seguimiento a la implementación del sistema y se gestionará la subsanación de la solicitud de credencial SIREL ante la UIAF.

2. REGISTRO FOTOGRAFICO:

A continuación, se anexa el registro fotográfico de las obligaciones desarrolladas, susceptibles de evidenciarse:

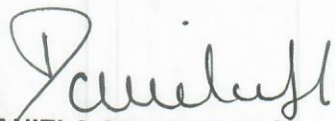
3. PRODUCTOS Y ENTREGABLES DEL PERIODO:

- Solicitud del código de usuario SIREL ante la UIAF.
- Informe General del Oficial de Cumplimiento SARLAFT — Período del 1 al 31 de mayo de 2026, suscrito el 1 de junio de 2026.
- Registro de asistencia Mayo 12 de 2026.

Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento a los pagos al Sistema de Seguridad Social durante todo el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Fecha de expedición del presente informe: junio 9 de 2026

Atentamente,



DANIELA SALAZAR FLÓREZ

C.C. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)

Oficial de Cumplimiento Principal (Contratista)

Contrato N° 2026-033

CUENTA DE COBRO

Mayo 2026

Contrato N° 2026-033

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA – CDAC

NIT 890.805.554-3

DEBE A:

DANIELA SALAZAR FLÓREZ

C.C. No. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)

LA SUMA DE:

Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos M/Cte. (\$1.750.905)

POR CONCEPTO DE:

Prestación de servicios profesionales para realizar el diseño del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT/FPADM) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada. Pago correspondiente al componente de Servicios de oficial de cumplimiento en la Cláusula Séptima del Contrato N° 2026-033 periodo mayo de 2026.

DATOS PARA PAGO:

Beneficiario: Daniela Salazar Flórez

C.C.: 1.053.804.988

Banco: Bancolombia

Tipo de cuenta: Ahorros

N° de cuenta: 05986730020

Cordialmente,



DANIELA SALAZAR FLÓREZ

C.C. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)

Oficial de Cumplimiento Principal (Contratista)

Fecha de expedición: Manizales, 09 de junio de 2026

Manizales, 9 de junio de 2026

Señores

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LIMITADA
Manizales - Caldas

Referencia: Aplicación Cálculo Retención en la Fuente mes de Mayo

Respetados señores:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del Estatuto Tributario y el numeral 6.1 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016, para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada por su empresa por medio del cual obtuve ingresos por honorarios y/o compensación por servicios personales, no me tomare costos o deducciones asociados a dichas rentas

Por lo anterior expuesto, solicito la aplicación de la retención en la fuente de acuerdo con el artículo 383 del Estatuto Tributario y

La información aquí reportada, se rinde bajo gravedad de juramento, la cual se considera prestada con la firma del presente escrito.

Cordialmente,



DANIELA SALAZAR FLÓREZ

C.C. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)

Oficial de Cumplimiento Principal (Contratista)

Contrato N° 2026-033



SARLAF CDAC <oficialdecumplimiento@cdac.gov.co>

UIAF - Su solicitud código

1 mensaje

noreplysirel@uiaf.gov.co <noreplysirel@uiaf.gov.co>
Para: oficialdecumplimiento@cdac.gov.co

8 de mayo de 2026 a las 10:18

Reporte en Línea

Se ha registrado su solicitud para activación de código, próximamente se le notificará por correo la aprobación o rechazo de la misma.

Información solicitud:

Número de solicitud: 128836
Fecha solicitud: 8/05/2026 10:18:44 a. m.
Fecha máxima aprobación:

Información entidad:

Sector: Supertransporte
Tipo de entidad: ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO
Nit: 890850554-3
Razón social: Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada (CDAC)
Razón comercial: Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas (CDAC)
Dirección: Av. Kevin Ángel Calle 63-77
Departamento: CALDAS
Municipio: MANIZALES

Información contacto principal:

Nombres: Daniela
Apellido 1: Salazar
Apellido 2: Flórez
Tipo de Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación: 1053804988
Cargo: Oficial de Cumplimiento
Teléfono: 3217940922
Fax:
Correo electrónico: oficialdecumplimiento@cdac.gov.co

Este es un correo automático, por favor, no envíe respuesta a este correo.

Cordialmente,

Sistema Reporte en Línea
Unidad de Información y Análisis Financiero U.I.A.F



INFORME GENERAL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado
de Activos y Financiación del Terrorismo —
SARLAFT

Período: 1 al 31 de mayo de 2026

Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas

Junio de 2026

1. Introducción

El presente informe consolida la gestión del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) ejecutada en el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026.

Durante el período se procesaron consultas en la herramienta INSPEKTOR del proveedor Risk Consulting Global Group respecto de los terceros que solicitaron el servicio de revisión técnico-mecánica. De ese universo, ciento noventa y cuatro (194) consultas únicas fueron registradas en el reporte de coincidencias, de las cuales treinta y dos (32) personas presentaron al menos una coincidencia.

Las treinta y dos coincidencias detectadas fueron analizadas individualmente bajo el principio de debida diligencia escalonada y el enfoque basado en riesgo del GAFI. El resultado consolidado del período es el siguiente:

- CERO (0) coincidencias en listas vinculantes de control internacional (OFAC, ONU, Unión Europea, FTO de Estados Unidos).
- CERO (0) Personas Expuestas Políticamente confirmadas conforme al Decreto 830 de 2021.
- CERO (0) reportes de operación sospechosa (ROS) procedentes hacia la UIAF.
- Siete (7) casos de coincidencia material gestionados con debida diligencia ampliada, todos resueltos como HOMONIMIA o reclasificados como no PEP.
- Veinticinco (25) coincidencias adicionales correspondieron a listas informativas de bajo impacto (servidores públicos no PEP, candidatos no electos, registros administrativos sin carácter sancionatorio), todas tratadas como riesgo bajo.

Conclusión general: Durante el período del 1 al 31 de mayo de 2026, el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas NO presentó ninguna alerta material de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo ni Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. El sistema SARLAFT operó conforme a la política interna, con trazabilidad documental completa y soporte normativo riguroso.

2. Metodología Aplicada

La gestión SARLAFT del período se ejecutó conforme al manual interno de la entidad, alineado a los siguientes referentes normativos y técnicos:

2.1 Marco normativo

- Ley 1121 de 2006 — Prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo.
- Decreto 830 de 2021 — Definición y tratamiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Resolución 2328 de Supertransporte — Aplicación SARLAFT en empresas vigiladas por la Superintendencia de Transporte.
- Recomendaciones del GAFI, particularmente las Recomendaciones 6 y 7 sobre sanciones financieras dirigidas relacionadas con terrorismo y proliferación.
- Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU 1267, 1373, 1718 y 2231, y sus sucesoras.
- Manual y políticas SARLAFT internos del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas.

3. Proceso de consulta y análisis

Para cada contraparte que solicitó la prestación del servicio se ejecutó el siguiente flujo:

1. Revisión del formato de vinculación y/o conocimiento de la contraparte.
2. Identificación de la contraparte mediante documento de identidad.
3. Consulta en la herramienta INSPEKTOR sobre el universo de 569 listas nacionales e internacionales.
4. En caso de no haber coincidencia: se descarga el archivo soporte de la verificación en listas.
5. En caso de coincidencia: envío al oficial de cumplimiento y clasificación de la alerta según prioridad (1 alta, 2 media, 3 baja) y grupo de lista (LA/FT Penal, LA/FT Administrativo, PEP, Informativa).

6. Aplicación de debida diligencia escalonada: verificación documental directa (cotejo de número y tipo de cédula entre cliente y registro reportado) y consultas complementarias en fuentes oficiales primarias (Procuraduría, Policía Nacional, Registraduría, Rama Judicial, portales oficiales extranjeros cuando aplique).
7. Documentación del análisis en acta individual o consolidada, con conservación documental.
8. Decisión final del Oficial de Cumplimiento: debida diligencia intensificada en caso de PEP confirmado, o reporte a la UIAF en caso de operación sospechosa.

3.1 Estadísticas del período

Período evaluado	Mayo de 2026
Consultas registradas en reporte de coincidencias	194 consultas
Consultas con coincidencia material	32
Consultas sin coincidencia (todas las listas limpias)	162
Personas con al menos una coincidencia	32
Coincidencias en listas vinculantes (OFAC/ONU/UE/FTO)	0
Coincidencias LA/FT Penal	9 registros — 6 personas
Coincidencias LA/FT Administrativo	5 registros — 3 personas

Coincidencias PEP (reportadas por proveedor)	3 registros — 3 personas
PEPs confirmados tras análisis Decreto 830/2021	0
Coincidencias en listas informativas	38 registros
Reportes de Operación Sospechosa (ROS) a UIAF	0
Casos de homonimia confirmados	7 (correspondientes a las coincidencias LA/FT y PEP)

3.2 Distribución de consultas por usuario

Usuario	Consultas únicas	% del total
Carolina Saldarriaga (CSaldarriaga)	128	66,0%
Leonel Giraldo Arroyave (LeonelGiraldo)	53	27,3%
María de los Ángeles Ocampo López (MAocampo)	12	6,2%
Daniela Salazar Flórez (Dsalazarf) — Validación	1	0,5%
TOTAL	194	100,0%

3.3 Distribución diaria de consultas

Fecha	Consultas con coincidencia	Observación
19/05/2026	4	Inicio de período
20/05/2026	21	Operación normal
21/05/2026	2	Operación normal
22/05/2026	61	Pico operativo — Jornada consolidada en informe del 22/05
25/05/2026	54	Pico operativo
26/05/2026	36	Operación normal
27/05/2026	16	Cierre semanal
28 al 31/05/2026	0	Consultas ejecutadas sin coincidencias
TOTAL	194	

3.4 Distribución por categoría de coincidencia

Categoría	Registros	Personas únicas
Listas vinculantes (OFAC, ONU, UE, FTO)	0	0
LA/FT Corrupción y Otros Delitos — Penal	9	6

Categoría	Registros	Personas únicas
LA/FT Corrupción y Otros Similares — Administrativo	5	3
Listas PEPs	3	3
Listas Informativas (servidores públicos, candidatos, RUCOM, etc.)	38	Variable (algunas personas con múltiples coincidencias informativas)
TOTAL DE REGISTROS DE COINCIDENCIA	55	32 personas únicas

4. Casos gestionados con debida diligencia ampliada

A continuación, se relacionan los siete (7) casos del período que requirieron análisis individual del Oficial de Cumplimiento por presentar coincidencias en categorías LA/FT, PEP u otros delitos. Cada caso cuenta con acta individual o consolidada como soporte documental del análisis y la decisión adoptada.

JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CC 10.273.688

De las doce coincidencias, diez se descartaron inequívocamente por diferencia en el tipo y número de documento (RUC y DNI peruanos, RFC y CURP mexicanos, CC ecuatoriana) y/o por nacionalidad declarada distinta. El registro de Medicina Legal quedó descartado por presentación física en las instalaciones del CDA. Las dos coincidencias colombianas relacionadas con SIGEP corresponden a listas informativas no sancionatorias. **Caso de falso positivo de Homonimia.**

CÉSAR MAURICIO CATAÑO MACÍAS CC 75.087.821

La coincidencia se generó únicamente por nombre, sin asociación documental. Las verificaciones en Procuraduría, Policía Nacional, Registraduría, Ejército, listas PEP's y sanciones administrativas confirmaron que el titular de la CC 75.087.821 no tiene antecedentes que respalden la coincidencia. La ausencia de antecedentes disciplinarios es particularmente concluyente, dado que casos reales de "falsos positivos" generan, por regla general, investigación disciplinaria paralela. **Caso de falso positivo de Homonimia.**

HOLMAN ALBERTO PÉREZ DUQUE CC 16.836.536

El cargo de Defensor de Familia del ICBF NO está incluido en el listado taxativo del artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 830 de 2021. Corresponde a un servidor público con funciones técnico-administrativas en protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, sin facultades de manejo, ordenación de gasto, dirección de entidad ni representación legal. **Reclasificado no es PEP.**

JUAN DIEGO GÓMEZ LÓPEZ CC 75.088.996

El concejal real registrado en el portal oficial del Ayuntamiento de Zaratán es JUAN DIEGO LÓPEZ GÓMEZ (apellidos en orden inverso). Adicionalmente, una cédula de ciudadanía colombiana no es documento válido para ejercer cargo público electivo en España. **Homonimia por transposición de apellidos.**

SANTIAGO JARAMILLO PACHÓN CC 16.794.964

El nombre en la lista de Medicina Legal es SANTIAGO PACHÓN JARAMILLO (apellidos invertidos). Adicionalmente, el tercero se presentó físicamente y con vida, descartando automáticamente la coincidencia con un registro de cadáveres. **Homonimia por apellidos invertidos.**

DUVÁN SÁNCHEZ LÓPEZ CC 10.276.493

El cliente se identifica con CC colombiana 10.276.493, mientras que el registro reportado corresponde a DNI peruano 10.276.493 perteneciente a HERNANDO MÁXIMO RIVAS FERNÁNDEZ (ciudadano peruano sin relación de nombre con el cliente). **Homonimia por coincidencia numérica entre distintos documentos.**

SANTIAGO MEJÍA RESTREPO CC 75.072.234

La cédula del cliente (75.072.234, serie tradicional) es documentalmente distinta de la cédula del sujeto buscado por homicidio (1.128.457.541, serie nueva). Verificación adicional en Policía Nacional confirmó que el cliente no es requerido por autoridad judicial alguna. **Homonimia por diferencia numérica de cédula.**

VÍCTOR ALFONSO VARGAS GÓMEZ CC 1.053.775.161

La cédula del cliente (1.053.775.161) es documentalmente distinta de la cédula del sancionado (1.017.154.883). Verificación directa del Certificado de Antecedentes Disciplinarios (CDU) sobre la cédula del cliente confirmó que NO presenta antecedentes ante la Procuraduría. **Homonimia por diferencia numérica de cédula.**

4.1 Coincidencias Informativas

Adicionalmente a los siete casos gestionados con debida diligencia ampliada, durante el período se identificaron coincidencias en listas exclusivamente informativas que no requirieron escalamiento. Estos casos se procesaron como riesgo bajo, con archivo simple del soporte:

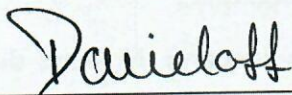
- Coincidencias con registros del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) Servidores públicos en cargos no PEP bajo Decreto 830/2021 (Universidad Nacional, Empresa de Servicios Públicos Tabio, entre otros).
- Coincidencias con listas de candidatos no electos a corporaciones públicas (concejales municipales, ediles, etc.) en elecciones territoriales 2023.
- Coincidencias con el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM) — Rol Minero de Subsistencia (registro de habilitación administrativa, no sancionatorio).
- Coincidencias con consultas públicas de Rama Judicial sobre procesos finalizados sin sanción.
- Coincidencias con listas históricas consolidadas de PEP's internacionales descartadas por nacionalidad o transposición de nombres.
- En todos los casos se documentó el análisis de descarte. Ninguna de estas coincidencias informativas configuró riesgo material LA/FT/FPADM ni calidad de PEP conforme al marco normativo aplicable.

5. Conclusiones

- Durante el período del 1 al 31 de mayo de 2026, el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas NO presentó ninguna alerta material de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo ni Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Las consultas se ejecutaron de manera continua durante todo el período. Los días 28 al 31 de mayo presentaron operación sin coincidencias en listas, lo cual constituye resultado favorable del monitoreo.
- No se identificaron coincidencias en listas vinculantes de control internacional (OFAC, ONU, Unión Europea, FTO de Estados Unidos), por lo que no se activaron obligaciones de congelamiento de fondos ni reporte automático.
- Las treinta y dos (32) coincidencias detectadas fueron analizadas individualmente. Siete (7) requirieron debida diligencia ampliada con documentación en acta individual o consolidada, y todas se resolvieron como HOMONIMIA o reclasificación a riesgo bajo conforme al Decreto 830 de 2021.
- No se identificaron Personas Expuestas Políticamente confirmadas durante el período, conforme al listado taxativo del artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 830 de 2021.
- No se generaron Reportes de Operación Sospechosa (ROS) hacia la UIAF durante el período.
- La gestión documental del período cumple con los requisitos de trazabilidad, conservación y soporte normativo exigidos por el manual SARLAFT interno y el marco normativo aplicable.

6. Constancia

Para constancia se firma la presente acta el día uno (1) de junio de dos mil veintiséis (2026), en la ciudad de Manizales, por parte del Oficial de Cumplimiento del Centro de Diagnóstico Automotor.



Daniela Salazar Flórez

Oficial de Cumplimiento

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1053804988 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-05	230201	800229739	PROTECCION	1	0	137.800	0	137.800
Período salud:	2026-05	EPS010	800088702	EPS SURA	1	0	107.700	0	107.700
Planilla Nro.:	37552774 Tipo N	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	4.500	0	4.500
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	0	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-06-02	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	357327005	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 250.000	

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-05	230201	800229739	PROTECCION	1	0	342.200	0	342.200
Período salud:	2026-05	EPS010	800088702	EPS SURA	1	0	267.300	0	267.300
Planilla Nro.:	37083461 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	11.200	0	11.200
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-05-12	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	301865530	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 620.700	

PAGADO